



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 383 -2025-GR PUNO/GR

11 DIC. 2025

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0031400, sobre aprobación del Comité Regional de Saneamiento y Equipo Técnico, propuestos por la Dirección de Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador Regional de Saneamiento Básico, ha emitido el Informe N° 164-2025-GR-PUNO/DRTCV-DEF/JJCA de fecha 01 de diciembre del 2025, dirigido al director de la Dirección de Vivienda y Saneamiento, el contenido del documento es el siguiente:

“...ASUNTO: APROBACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SANEAMIENTO Y EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

REF.: a) INFORME N°001-2025-GR PUNO/DRTC-DVS/YAH

b) Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA...

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia a) y b); donde la especialista de inversiones para el Plan Regional de Saneamiento solicita la aprobación del Comité Regional de Saneamiento v Equipo de Trabajo Técnico mediante Resolución Ejecutiva Regional. Ante ello se sustenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 En fecha 27 de noviembre del 2025, se firma el acta de conformación del comité regional de saneamiento y equipo de trabajo técnico, el cual es conformado por representantes de distintas entidades relacionadas al agua en la región Puno.

1.2 En fecha 01 de diciembre del 2025, la especialista de inversiones para el Plan Regional de Saneamiento solicita la aprobación del Comité Regional de Saneamiento y Equipo de Trabajo Técnico mediante Resolución Ejecutiva Regional.

II. BASE LEGAL:

2.1 Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, aprueba “Los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento

2.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.3 Resolución Ministerial N°348-2022-VIVIENDA, Aprueba “los criterios de priorización del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento: Criterio de cierre de brechas, Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico, Criterio de pobreza, Criterio de ejecutabilidad presupuestal, Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita, Criterio de zonas vulnerables o de frontera y Criterio de tamaño de la inversión por ámbito de influencia; para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno, los mismos que se encuentran sustentados en sus respectivos Formatos N° 04-B”.

2.4 Resolución Ministerial N°399-2021 -VIVIENDA, Aprueba “el Plan Nacional de Saneamiento 2022 - 2026 y sus anexos”, los mismos que forman parte integrante de la Resolución Ministerial.

2.5 Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 383 -2025-GR PUNO/GR

11 DIC. 2025
Puno,

III. ANALISIS:

3.1 Mediante la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 58 literal a) señala que: "Los gobiernos Regionales (GR) son los responsables de formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales".

3.2 En el numeral 5.1 en las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, señala que: "el Gobierno Regional constituye al Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico". Asimismo, en el numeral 5.2 menciona que los Órganos encargados de los Planes Regionales de Saneamiento: El Comité Regional de Saneamiento, Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico.

3.3 Sobre la designación de los Órganos encargados señala en el numeral 5.3 de la Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, lo siguiente: "El Gobernador Regional correspondiente, constituye o modifica, mediante Resolución, el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, según corresponda".

3.4 En el numeral 5.3.1 de la Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, señala que el Comité Regional de Saneamiento está conformado por los siguientes representantes:

Número de Representantes:	Representantes de Entidades:
3	Representantes de las Direcciones y/o Gerencias del GR PUNO
1	Representante de las Municipalidades Provinciales
1	Representante de las Municipalidades Distritales
1	Representante de las Empresas Prestadora de Servicios de Saneamiento
1	Secretaría Técnica
1	Sociedad Civil

Menciona también que: "La Secretaría Técnica de Comité Regional de Saneamiento debe ser ejercida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o quien haga sus veces".

3.5 Asimismo, en el numeral 5.3.2 de la Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, señala que el Equipo de Trabajo Técnico está conformado por los siguientes representantes:

Número de Representantes:	Representantes de Entidades:
3	Representantes de las Direcciones y/o Gerencias del GR PUNO
1	Representante de las Municipalidades Provinciales
1	Representante de las Municipalidades Distritales
1	Representante de las Empresas Prestadora de Servicios de Saneamiento
1	Representante del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS

3.6 La Dirección de Vivienda y Saneamiento convoca a las entidades relacionadas con el agua para consumo humano, el 27/11/2025 llevó a cabo una reunión, contando con



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 383 -2025-GR PUNO/GR

11 DIC. 2025
Puno,

la presencia de los representantes de forma presencia y virtual. La reunión inicio con la Asistencia Técnica sobre los lineamientos para la conformación del Comité y el Equipo de Trabajo Técnico, posterior a ello se lograron conformar el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico con las propuestas de los presentes en la reunión, tal como se detalle en la Acta adjuntado en el presente informe.

3.7 Se tiene conformado el Comité Regional de Saneamiento de la siguiente Manera:

Número de Integrantes	ENTIDADES	REPRESENTANTES:
3	Representantes de las Direcciones y/o Gerencias del GR PUNO	- Director de Vivienda y Saneamiento - Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento - Coordinadora Regional de FED
1	Representante de las Municipalidades Provinciales	- Responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli
1	Representante de las Municipalidades Distritales	- Responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Inchupalla
1	Representante de las Empresas Prestadora de Servicios de Saneamiento	- Sub Gerente de Ingeniería Seda Juliaca S.A.
1	Secretaría Técnica	- Coordinador Regional de Saneamiento de Dirección de Vivienda y Saneamiento.
1	Sociedad Civil, Colegios Profesionales o Instituciones relacionados al Sector	- Jefe de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

Fuente: Acta

3.8 Asimismo, se tiene conformado el Equipo de Trabajo Técnico de la siguiente Manera:

Número de Integrantes	ENTIDADES	REPRESENTANTES:
3	Representantes de las Direcciones y/o Gerencias del GR PUNO	- Director de Vivienda y Saneamiento - Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento - Coordinadora Regional de FED
1	Representante de las Municipalidades Provinciales	- Responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Carabaya
1	Representante de las Municipalidades Distritales	- Responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Cabanilla
1	Representante de las Empresas Prestadora de Servicios de Saneamiento	- Sub Gerente de Ingeniería Seda Juliaca S.A.
1	Representante del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS	- Especialista de Sostenibilidad de CAC del MVCS.

Fuente: Acta



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 383 -2025-GR PUNO/GR

11 DIC. 2025

Puno,

3.9 El Comité Regional de Saneamiento y El equipo de Trabajo Técnico fueron conformado en el marco de los Lineamiento para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, y de acuerdo a los participantes que asistieron de forma virtual y presencial.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Después de evaluar el informe presentado por la especialista de inversiones para el Plan Regional de Saneamiento, esta Coordinación Regional de Saneamiento, aprueba la solicitud de aprobación del Comité Regional de Saneamiento y Equipo de Trabajo Técnico mediante la Resolución Ejecutiva Regional en cumplimiento del numeral 5.3 de la Resolución Ministerial N°384-2017- VIVIENDA...

V. RECOMENDACIONES.

5.1 Se recomienda considerar en cumplimiento del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos regionales.

5.2 Se recomienda derivar el presente documento a las Gerencias que correspondan para la aprobación mediante el acto Resolutivo..."; y

Estando al, ha emitido el Informe N° 164-2025-GR-PUNO/DRTCV-DEF/JJCA del Coordinador Regional de Saneamiento Básico, Oficio N° 842-2024-GR-PUNO/DRTC-DVS del Director de Vivienda y Saneamiento, Informe Legal N° 000706-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000361-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y Proveído 0020250-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Comité Regional de Saneamiento, que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Presidente:
1	- Director de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional Puno
Nº	Secretaría Técnica:
1	- Coordinador Regional de Saneamiento Básico de la Dirección de Vivienda y Saneamiento.
Nº	Integrantes:
1	- Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Puno.
2	- Coordinadora Regional de FED de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno.
3	- Responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli
4	- Responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Inchupalla
5	- Sub Gerente de Ingeniería Seda Juliaca S.A.
6	- Coordinador Regional de Saneamiento de Dirección de Vivienda y Saneamiento.
7	- Jefe de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 383 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 11 DIC. 2025

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Equipo de Trabajo Técnico, que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Presidente:
1	- Director de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional Puno
Nº	Integrantes:
1	- Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Puno.
2	- Coordinadora Regional de FED de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno.
3	-Responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Carabaya
4	-Responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Cabanillas
5	- Sub Gerente de Ingeniería Seda Juliaca S.A.
6	-Especialista de Sostenibilidad de CAC del MVCS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

